

**DISPOSICIÓN N° 098/2025.**  
**NEUQUÉN, 28 DE MARZO DE 2025.**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1140-F-2014, Ordenanza N° 14687 y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 14687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; estableciendo mediante su artículo 2°) que será la autoridad de aplicación la Subsecretaría de Transporte u Organismo que en el futuro la reemplace.-

Que el artículo 5°) de la Ordenanza precitada establece: "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que en conformidad al artículo 10°): "Ninguna licencia, bajo pena de caducidad automática, podrá permanecer más de 30 (treinta) días continuos y/o 60 (sesenta) discontinuos durante 1 (un) año calendario, sin tener el vehículo afectado al servicio";

Que la misma norma expresa en su artículo 51°): "El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad de la licencia, cuando se constaten. Inc. d) Abandono del servicio sin la autorización de la Autoridad de Aplicación. e) Abandono del servicio por un período de 30 días continuos y/o 60 discontinuos durante 1 (un) año calendario, fehacientemente comprobado, sin la autorización de la Autoridad de Aplicación";

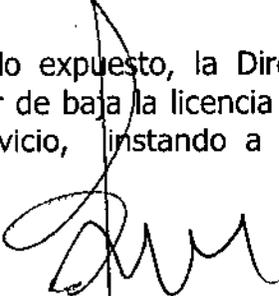
Que en ese marco, se ha referenciado por el área Dirección de Taxis y Remises, evidenciarse que en virtud a la Licencia de Taxi N° 622- cuyo titular- Sr. Farinoni Gustavo Daniel DNI: 16.782.037, se ha inobservado los requerimientos legales en tanto la tramitación pertinente exigible a los fines de explotación del servicio;

Que en ese aspecto se informó que desde última habilitación definitiva de unidad correspondiente a DOMINIO MES-556 modelo 2013, no se ha habilitado nueva unidad, conforme requerimientos estipulados por la Ordenanza municipal vigente para la prestación del servicio;

Que atento al vencimiento del modelo habilitado, y a posteriori de las prórrogas otorgadas por la autoridad de aplicación por modelo vencido, el titular no instó lo necesariamente requerido -esto es habilitar nueva unidad-;

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección de Taxis y Remises sugiere de corresponder procedase a dar de baja la licencia de taxi N° 622, con motivo de abandono de la prestación del servicio, instando a la caducidad de la misma renovación de la licencia;

*Dra. Terenzano Elizabeth L.*  
Asesora Legal  
Subsecretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén

  
MAURO ESPINOSA  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicio al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén

Que resulta oportuno esclarecer que el trámite administrativo referente a la baja de la licencia de Taxis, no se realizó oportunamente en el debido plazo, en virtud al tiempo transcurrido en el que se debió proceder a la regularización de los trámites pertinentes exigibles antes mencionados, con las correspondientes prórrogas otorgadas por la autoridad de aplicación, y el abandono efectivo del servicio, motivando consecuentemente dicho acto, la caducidad de la licencia;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que de manera concluyente, corresponde propiciar la caducidad de la licencia de taxi N° 622 en consonancia con lo sugerido por las áreas intervinientes, y en conformidad con los preceptos legales que surgen de la normativa previamente aludida;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

**Por ello:**

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE** la caducidad de la licencia de taxi identificado con el N° ----- 622 correspondiente a la Licencia Comercial N° **050174**, designada en parada 47 ubicada en calles Godoy y San Martín, a nombre del Sr. **FARINONI GUSTAVO DANIEL DNI N° 16.782.037**, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 14687 consolidada.

**ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE** a través de la División de Habilitaciones Taxi y ----- Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- al titular de la licencia N° 622 y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

**ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE**, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección -Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

*Sta. Terenzano Elizabeth D.*  
Asesoría Legal  
Subsecretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén

*[Firma]*  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
Subsecretaría de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicio al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén